 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0011	Fecha: 11 DE JUNIO 2022	Pagina N.º: 1 de 2

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - IMRD, PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la constitución Política de Colombia, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los Decretos 1083 de 2015, 648 del 2017 y 989 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política estipula que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* el Jefe de Control Interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo de la organización.

Que, el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial será designado por la máxima autoridad administrativa, por un período fijo de **cuatro años**, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que, el Decreto 989 de 2020 adiciona el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, fijando competencias y requisitos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.


Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, es un Establecimiento Público del orden Municipal dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, y Patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Alcalde Municipal de San José de Cúcuta y forma parte del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo a lo previsto en la Ley 181 de 1995, según el estatuto contemplado en el Acuerdo No. 001 del 11 de marzo de 1997 emitido por la Junta Directiva y en consecuencia le aplican los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Que, mediante la Resolución No. 089 de fecha de 06 de agosto de 2020, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - IMRD, respecto de los requisitos de formación académica, experiencia y competencias exigidas en el Decreto 989 de 2020, para el desempeño del empleo denominado Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 14, del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, el periodo constitucional del ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, dio inicio el 1° de enero del 2020 y termina el 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2021, vencieron los dos primeros años de gobierno, dándose por cumplido el periodo establecido por la Ley, el cual genera la vacancia definitiva del empleo de Jefe de Control Interno de la entidad territorial, siendo necesario designar el responsable para el periodo legal 2022-2025.

Que, el proceso para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno del Municipio de San José de Cúcuta, sus entes descentralizados y el Área Metropolitana de Cúcuta para el periodo legal 2022 – 2025, se estableció en la Resolución No. 0447 del 14 de diciembre del 2021, la cual señaló los términos, requisitos y condiciones de un proceso de mérito con el objetivo de conformar el banco de hojas de vida empleado por el Ingeniero Jairo Tomas Yáñez Rodríguez, como máxima autoridad administrativa municipal para realizar la designación de los responsables de control interno.

AM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0011	Fecha: 11 ENE 2022	Pagina N.º: 2 de 2

Que, la Resolución No. 0447 del 2021, estableció para la selección de los aspirantes a conformar el Banco de Hojas de Vida, el cumplimiento de los requisitos de Ley a través de una Comisión Verificadora conformada por la Subsecretaria Administración del Talento Humano y la Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo, encargada de certificar el cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno y para la evaluación de competencias requeridas para el desempeño del empleo, se vinculó el Departamento Administrativo de la Función Pública quien practicó las pruebas de Orientación al Resultado, Liderazgo e Iniciativa, Adaptación al Cambio, Planeación y Comunicación efectiva.

Que, en desarrollo de las obligaciones designadas en la Resolución No. 0447 del 2021 y bajo las competencias respectivas, la Comisión Verificadora Conformada por la Subsecretaria Administración del Talento Humano y la Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo, certificó que la señora EVA CAROLINA BAUTISTA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 60.374.110 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos en la ley para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor o coordinador de Control Interno.

Que como resultado de la evaluación de competencias el Departamento Administrativo de la Función Pública informó a la Alcaldía de San José de Cúcuta, que la señora EVA CAROLINA BAUTISTA PARRA obtuvo un resultado del 78% superando el porcentaje de perfil deseable.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 14 del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - IMRD, por un nuevo periodo institucional de cuatro (4) años.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombramiento del jefe de la Oficina de Control Interno.* Nombrar a la EVA CAROLINA BAUTISTA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 60.374.110 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en el empleo de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 14 del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - IMRD, para el periodo legal 2022-2025, contados a partir de su posesión y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Eva Carolina Bautista Parra el presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ